

## 1. ENCUENTROS INTEGRADORES Y TEMÁTICOS

Se realizan uno o dos por año, y tienen como sede cada uno de los distintos países. Desde el primero de ellos, ocurrido en octubre de 1994 en Montevideo, se organizó el trabajo en Comisiones. Las que funcionaron son:

1.1. Formación profesional

1.2. Legislación

1.3. Ética

Las dos comisiones actuales son: Mercado Laboral y Acreditación de Carreras de Psicología.

**ENCUENTRO TEMÁTICOS** Se realizan uno por año, en diferentes países. Fueron definidos en el II Encuentro con el propósito de crear un espacio para el intercambio de experiencias y conocimientos de la ciencia y la práctica profesional. Se realizaron:

- Encuentro Temático, en la ciudad de Montevideo, agosto de 1996.
- Encuentro Temático, en Asunción del Paraguay, agosto de 1997.
- Encuentro Temático, en Buenos Aires, agosto de 1998.
- Encuentro Temático en Porto Alegre, diciembre de 2000.
- Encuentro Temático en Santiago de Chile 2001.

## 2. LAS REALIDADES DE LOS PSICOLOGOS EN CADA PAÍS

**ARGENTINA** Todas las provincias cuentan con leyes de ejercicio profesional, y con Código de Ética Profesional. Las primeras son de 1973: Entre Ríos y Río Negro, recién a partir de 1985 surgen las leyes en el resto de las provincias. Todas incluyen la colegiación, excepto Capital Federal, Formosa, Corrientes, y Tierra del Fuego. No hay Ley Nacional de Colegiación, sino que la regulación es jurisdiccional. El número de psicólogos graduados se estima en 80.000, en 60.000 el de estudiantes y 10 son las Facultades de Psicología públicas.

**BRASIL** Tiene una única ley de ejercicio y un sólo Código de Ética para todo el país, desde 1962. En 1972 se crea por ley la entidad gremial nacional que otorga matrícula, el Conselho Federal. Hay 250.000 psicólogos matriculados. Tiene más de 200 facultades o carreras de psicología.

**PARAGUAY** No hay en el país, ley de ejercicio profesional al igual que las demás profesiones liberales. Tiene una asociación de afiliación voluntaria, desde 1953, la Sociedad Paraguaya de Psicología que nuclea a una minoría de psicólogos. Se estima

en 5.000 el número de graduados en el país. Tiene Paraguay 24 facultades de psicología.

**CHILE** Tiene alrededor de 30.000 psicólogos en el país. El denominado Colegio, único en todo el país, es una entidad que asocia voluntariamente. Cuenta con 5.700 psicólogos afiliados. Tiene más de 80 programas de psicología en todo el país, y el área de mayor inserción profesional es la laboral. El área clínica tiene una mayor inserción en el orden público.

**URUGUAY** Existe desde el año 2000, una ley de ejercicio profesional de los egresados universitarios. La Coordinadora de Psicólogos del Uruguay es de asociación voluntaria, nucleando a gran parte de los psicólogos del país. Se estima en 5. 000 el número de graduados. Hay dos facultades de psicología, una privada y una pública.

**BOLIVIA** Cuenta con 3000 psicólogos. Cuenta con 9 facultades de psicología, 4 de ellas privadas. No tiene ley de ejercicio profesional. El Colegio, único en todo el país, es de asociación voluntaria y no tiene el control del ejercicio profesional.

### **3. PROTOCOLO DE ACUERDO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL**

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Presidentes de las instituciones representativas de los psicólogos de los países miembros del MERCOSUR, a saber, Federación de Psicólogos de la República Argentina, Conselho Federal de Psicología de la República Federativa de Brasil, Colegio de Psicólogos de Chile, Sociedad Paraguaya de Psicología y Coordinadora de Psicólogos del Uruguay, Lic. Mario Molina, Lic. Ana Mercedes Bahía Bock, Psic. Carlos Urrutia Schwartz, Lic. Mercedes Argaña en representación de la Lic. Diana Lesme y Psic. Grisel Añon, respectivamente, para rubricar el presente Protocolo de Acuerdo Marco según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** el presente protocolo será de aplicación para los aspectos legales que cada una de las entidades de los países miembros aplique ante la presencia y/o permanencia laboral de un profesional psicólogo, oriundo de otro país miembro.

**SEGUNDA:** la Federación de Psicólogos de la República Argentina, el Conselho Federal de Psicología del Brasil, el Colegio de Psicólogos de Chile, la Sociedad Paraguaya de Psicología, la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay, o las entidades análogas que las reemplacen en el futuro, se constituyen en órganos de aplicación del presente protocolo.

**TERCERA:** a los efectos del presente Protocolo, se entenderá: a) por aspectos legales, los derivados del cumplimiento de normativas impositivas, fiscales, previsionales, de habilitación académica, de leyes de colegiación y de habilitación profesional existente en cada uno de los miembros, para los profesionales psicólogos. b) por presencia y/o permanencia laboral, a la prestación de servicios profesionales que impliquen un reconocimiento como tal, en cualquier ámbito o área de la psicología, con o sin percepción de remuneración. c) por profesional psicólogo, aquel que obtuvo su título de grado cumpliendo los requisitos universitarios propios de cada país, y que posee habilitación profesional en su país de origen otorgada por el Colegio y/o entidad encargada a tal efecto.

**CUARTA:** cada una de las entidades representativas de los psicólogos, firmantes del presente Protocolo, establecerán los procedimientos administrativos para extender la habilitación profesional que solicite un profesional psicólogo, a partir de la presentación de la solicitud correspondiente y cuando la misma se considere completa, según las leyes y reglamentación propios de cada país.

**QUINTA:** cada una de las entidades del presente Protocolo informarán, por lo menos anualmente, la modificación y/o existencia de las nuevas leyes, reglamentos o normativas que afecten el ejercicio profesional del psicólogo en cada uno de los países miembros. También, cada una de las entidades facilitará la información específica solicitada por las otras entidades de los países miembros.

**SEXTA:** las cláusulas precedentes, no impiden a las entidades firmantes adoptar las medidas que estimen necesarias en cumplimiento de las obligaciones existentes en cada país, con aplicación de la Cláusula anterior.

#### **4. PROTOCOLO DE ACUERDO SOBRE PRINCIPIOS ÉTICOS**

En la ciudad de Santiago de Chile, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Presidentes de las Instituciones Nacionales, representativas de los Psicólogos de los países miembros del Mercosur y Países Asociados, a saber Federación de Psicólogos de la República Argentina, Colegio de Psicólogos de Bolivia, Conselho Federal de Psicologia de la República Federativa de Brasil, Colegio de Psicólogos de Chile, Sociedad Paraguaya de Psicología y Coordinadora de Psicología del Uruguay, Lic. Mario Molina, Lic. René Calderón, Psic. Ana Mercés Bahía Bock, Psic. Carlos Urrutia Schwartz, Lic. José Britos en representación de la Lic. Diana Lesme y Psic. Grisel Añon, respectivamente para rubricar los Principios Eticos Generales para los Psicólogos del Mercosur y los Países Asociados, que anexos al presente, forman parte de este Protocolo, según las siguientes cláusulas:

1. El presente Protocolo de Principios Éticos, deberá regir la normatividad del ejercicio profesional del psicólogo en cada uno de los países firmantes.
2. La Federación de Psicólogos de la República Argentina, Colegio de Psicólogos de Bolivia, Conselho Federal de Psicologia de la República Federativa de Brasil, Colegio de Psicólogos de Chile, Sociedad Paraguaya de Psicología y Coordinadora de Psicólogos del Uruguay o las entidades análogas que las reemplacen en el futuro, se constituyen en órganos de aplicación del presente Protocolo y se comprometen a mantener vigentes los Principios Éticos enunciados.
3. El Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, regulará, respaldará y desarrollará el seguimiento de la aplicación del presente Protocolo.

**a) Respeto a los Derechos y Dignidad de las Personas**

Los Psicólogos se comprometen a hacer propios los Principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Así mismo, guardarán el debido respeto a los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de todas las personas, y no participarán en prácticas discriminatorias. Respetarán el derecho de los individuos a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación, diversidad y autonomía.

**b) Competencia**

Los Psicólogos se comprometen a asumir niveles elevados de idoneidad en su trabajo. Asimismo, reconocen las fronteras de sus competencias particulares y las limitaciones de su pericia. Proveerán solamente aquellos servicios y técnicas para las que están habilitados para su formación académica, capacitación y experiencia. Tendrán en cuenta que las competencias que se requieren en la asistencia, enseñanza y/o estudios de grupos humanos, varían con la diversidad de dichos grupos. Los psicólogos se mantendrán actualizados en el conocimiento científico y profesional, relacionado con su ejercicio, reconociendo la necesidad de una educación continua. Asimismo, harán uso apropiado de los recursos científicos, profesionales, técnicos y administrativos.

**c) Compromiso Profesional Científico**

Los Psicólogos se comprometen a promover la Psicología en cuanto saber científico. En su trabajo, asumirán sus responsabilidades profesionales, a través de un constante desarrollo personal, científico, técnico y ético.

#### **d) Integridad**

Los Psicólogos se comprometen a promover la integridad del quehacer científico, académico y de la práctica de la Psicología. Al informar acerca de sus antecedentes profesionales y curriculares, sus servicios, sus honorarios, investigaciones o docencia, no harán declaraciones falsas o engañosas. Se empeñarán en ser sumamente prudentes frente a nociones que degeneren en rotulaciones devaluadoras o discriminatorias. Asimismo, se empeñarán en ser conscientes de sus sistemas de creencias, valores, necesidades y limitaciones y del efecto que esto tiene sobre su trabajo. En su accionar científico profesional clarificarán a las partes acerca de los roles que están desempeñando y funcionarán según esos mismos roles.

#### **e) Responsabilidad Social**

Los Psicólogos se comprometen a asumir su responsabilidad profesional y científica hacia la sociedad en que trabajan y viven. Este compromiso es coherente con el ejercicio de sus potencialidades analíticas, creativas, educativas, críticas y transformadoras. Los psicólogos ejercen su compromiso social a través del estudio de la realidad y promueven y/o facilitan el desarrollo de leyes y políticas sociales que apunten, desde su especificidad profesional, a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo del individuo y de la comunidad.

Acordados en Santiago de Chile, a 7 días del mes de noviembre de 1997.

### **5. PRINCIPIOS PARA LA FORMACIÓN DE PSICÓLOGOS**

1) **Garantizar una formación básica común para el reconocimiento en todos los países de la región, de un psicólogo.** Deberán incluirse contenidos en:

- Procesos psicológicos cognitivos, motivacionales, de aprendizaje, afectivo-emocionales, percepción, atención, interaccionales, del desarrollo, de personalidad, psicopatológicos.
- Historia, teorías y sistemas psicológicos.
- Formación en investigación psicológica.
- Evaluación y diagnóstico psicológico.
- Epistemología de la psicología.
- Psicologías aplicadas (tradicionales y emergentes).

- 2) **Garantizar el pluralismo teórico y metodológico en la formación científico profesional del psicólogo.** Programar el acceso a ejes temáticos en el curriculum, desde diversos enfoques teóricos y metodológicos.
- 3) **Garantizar en el grado la formación generalista y suficiente para el ejercicio profesional, reservando la especialización al postgrado.** Prever una carga horaria mínima de 3.500 horas cronológicas, la ponderación equilibrada entre teoría, práctica e investigación, y la inclusión de un mínimo de 350 horas de práctica institucional supervisada. La formación generalista puede incluir orientación de pregrado.
- 4) **Garantizar la formación interdisciplinar.** Deben incluirse líneas de formación convergentes: filosofía, antropología, sociología, economía, matemáticas, biología, genética, lingüística, estadística, etc. Y asignaturas complementarias: inglés, computación, culturales, etc.
- 5) **Garantizar una formación científica, reconociendo a la psicología como una ciencia que produce los conocimientos que aplica.** Incluir una formación metodológica teórica-práctica, atravesando todos los niveles formativos; deben existir requisitos curriculares de presentación de trabajos escritos (ensayos, comunicaciones científicas, informes, tesis, memorias) y formación en competencias lingüísticas.
- 6) **Garantizar la integración teórica- práctica en todo el transcurso del desarrollo curricular.** La integración teórica-práctica debe explicitarse en el desarrollo curricular, y debe contar con infraestructura y recursos adecuados (tecnología, laboratorios, gabinetes y otros), debiendo existir una distribución proporcionada de horas teóricas y prácticas con incremento de éstas últimas en los niveles superiores de formación.
- 7) **Garantizar la formación para el trabajo en equipos multiprofesionales.** Deberá existir formación en competencias inter e intrapersonales, las que deberán estar explicitadas en el diseño curricular; deberá asimismo promoverse el desarrollo de prácticas inter y transculturales.
- 8) **Garantizar una formación comprometida con la atención a las problemáticas sociales.** Deberán definirse objetivos curriculares que posibiliten la formación y la práctica social de la disciplina en instituciones y contextos socioculturales diversos.

- 9) **Promover la construcción de la identidad profesional del psicólogo.** Deberán organizarse actividades que propicien contactos con psicólogos en diversas áreas e instituciones. Deberán desarrollarse competencias de actuación, inserción e intervención, adquiridas en prácticas supervisadas, y deberá implementarse una política de difusión del quehacer profesional, velando por la presencia y el rol del psicólogo en la sociedad.
- 10) **Promover el compromiso ético a lo largo de la carrera, favoreciendo la formación de actitudes críticas y reflexivas.** Deberán desarrollarse competencias ético-axiológicas-deontológicas en todos los cursos de todos los niveles, y se encaminarán a la defensa de los principios de derecho, integridad y dignidad de las personas. Esta formación se dará en interacción con contextos donde aplicar lo aprendido.